

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO

N°012-2025/MDVR

Villa Rica, 07 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°005-2024, de fecha 07 de Marzo del 2025, Expediente N°290/TD, Oficio N°000019-2025-D-FCA/UNMSM, de fecha 14 de enero del 2025, presentado por EL Dr. Augusto Hidalgo Sánchez-Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, el Informe N° 024-2025-SGFF/GDHS/MDVR; el Informe N°114-2025-GDHS/MDVR; Informe Legal N° 118-2025-OGAJ/MDVR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N°077-2025-MDVR/GEJU, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, conforme al artículo 88° del texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N°004-2019-JUS en la que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles(...) Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdo en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula exprese de libre adhesión y separación".

Que, según lo establece el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que mediante el Oficio N°000019-2025-D-FCA/UNMSM, de fecha 14 de enero del 2025 manifiesta que en relación a la creación de la sede de la escuela Profesional de Administración de la facultad de Ciencias Administrativas en el Distrito de Villa Rica solicita brindar las facilidades al equipo de funcionarios para que puedan hacer las coordinaciones necesarias para que formulen los requerimientos para el funcionamiento de la escuela Profesional respectiva.

¡Cambio lo hacemos juntos!

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante el Informe N°114-2025 -GDHS/MDVR, Gerente de Desarrollo Humano y Social, Remite la solicitud de suscripción de Convenio entre la Facultad de Administración y Finanzas y la universidad nacional mayor de San Marcos y la Municipalidad Distrital de Villa Rica con la finalidad de ser evaluado y/o aprobado en sesión de concejo.

Que, a través del el Informe Legal N°118-2025-OGAJ/MDVR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, bajo las consideraciones expuestas EMITE OPINION PROCEDENTE la AUTORIZACION para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica y la Facultad de ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con el Objetivo de Promover el funcionamiento de la escuela Profesional de la Facultad de Administración de la UNMSM en el Distrito de Villa Rica con todas las condiciones óptimas para su desarrollo, Recomendamos solicitar su plan de trabajo Institucional(PTU) de la escuela Profesional de Administración de la UNMSM y el Reglamento de Organización y Funciones(ROF) de la UNMSM, finalmente se remite a Gerencia Municipal para ser evaluado en Sesión de Concejo, para su determinación y aprobación;

Que, mediante el Informe N°077-2025-MDVR/GEMU de fecha 24 de febrero del 2025, remite Propuesta de Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Municipalidad Distrital de Villa Rica, solicita elevar a sesión de concejo para su pronunciamiento y aprobación.

Que, con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 005-2025, de fecha 07 de marzo del 2025, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR al Ing. Johnny Vargas Espinoza, alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, a suscribir el **"CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA"** con el objetivo de promover el funcionamiento de la escuela Profesional de la Facultad de Administración de la UNMSM EN EL Distrito de Villa Rica.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR un ejemplar del presente Acuerdo de Concejo y el Convenio suscrito a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

ING. JOHNNY VARGAS ESPINOZA
ALCALDE